



RESOLUCION DIRECTORAL N° 205 -2019-ANA-AAA.PA

Abancay, 15 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 89887-2017, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la Empresa Comercial Maderera, Ladrillera y Transportes Hermanos Peceros S.R.L., representada por su Gerente Señor Wilder Peceros Serna, identificado con DNI N° 31185311; y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 195.1 del artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS “pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, la **declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tenga por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 200° de la acotada Ley, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 89887-2017, de fecha 12 de junio del 2017, la Empresa Comercial Maderera, Ladrillera y Transportes Hermanos Peceros S.R.L., representada por su Gerente Señor Wilder Peceros Serna, identificado con DNI N° 31185311, solicitó, Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto Minero “Virgen de Cocharcas”;

Que, mediante Notificación N° 471-2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA-BAP, notificada el día 03 de enero del 2018, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, hizo de conocimiento de la administrada, las observaciones realizadas al procedimiento, otorgándole diez (10) días hábiles para que subsane las mismas, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-ANA-AAA.PA-AT/HTP de fecha 23 de enero del 2019, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que se debe declarar el abandono del procedimiento, por haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que haya subsanado las observaciones;

Que, analizado los actuados se ha llegado a determinar que, efectivamente, con fecha 03 de enero del 2018, se notificó a la administrada, las observaciones conforme es de verse de la Notificación N° 471-2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA-BAP, otorgándosele un plazo de diez (10) días para que absuelva las mismas; pero es el caso, que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que hasta la fecha la recurrente haya cumplido con levantar las observaciones o impulsado el procedimiento, concurriendo el presupuesto establecido en el artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por lo que deberá declararse el abandono del presente procedimiento;



Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** el abandono del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitada por la Empresa Comercial Maderera, Ladrillera y Transportes Hermanos Peceros S.R.L., por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- Notificar** la presente Resolución a la Empresa Comercial Maderera, Ladrillera y Transportes Hermanos Peceros S.R.L., conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.



Regístrese y notifíquese.



**ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO**  
**Director**  
**Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac**